

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

e Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás

personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

Don Pedro de Mesa y Alvarez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don Alejandro Bruns, vecino de esta Capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 22 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de sesenta y una pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Mina de Nava los Pinos Segunda», sita en el punto llamado Cerro de Nava los Pinos, término municipal de Hoyo de Manzanares.

El terreno registrado lindando con todos los rumbos con montes del Estado, y tal vez con algún terreno particular de cuya propiedad ignora.

Designa las sesenta y una pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la séptima estaca, cuando se demarque el registro minero presentado con fecha 20 de Junio próximo pasado con el nombre de «Mina de Nava los Pinos», núm. 903, y desde este punto se medirán cien metros al E., colocándose la 1.ª estaca; desde ella se medirán mil cien metros al S., y se colocará la 2.ª estaca; desde ella se medirán mil cien metros al O., y se colocará la 3.ª estaca; desde ella se medirán ochocientos metros al N., y se colocará la 4.ª estaca; desde ella se medirán cuatrocientos metros al E., y se colocará la 5.ª estaca; desde ella se medirán quinientos metros al S., y se colocará la 6.ª estaca; desde ella se medirán seiscientos metros al E., y se colocará la 7.ª estaca; desde ella se medirán al N. ochocientos metros, llegando al punto de partida y cerrando un perímetro de las sesenta y una pertenencias solicitadas, intestando con el registro anteriormente citado, por coincidir

las estacas de aquél 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª respectivamente con las estacas 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª y punto de partida del que ahora se solicita.

Todos los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 25 de Agosto de 1916.

Pedro de Mesa.

(Núm. 3.162.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

Aprobar otra mocion de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de las siguientes resoluciones, como medio de acelerar la desaparición de los carros de dos ruedas, que tan dañosos son para el pavimento:

Primero. Que en armonía con lo solicitado del señor Ministro de Hacienda, con respecto a la tarifa de contribución industrial, e concede a los dueños de camiones y furgones de cuatro ruedas, arrastrados por caballerías de potencia, la exención del impuesto por las caballerías que utilicen para cada uno de estos vehículos dedicados a la industria de transportes, y disfrutando de esta exención durante el plazo de cuatro años. Sólo se aplicará esta exención a los camiones o furgones nuevos a contar de esta fecha.

Segundo. En la misma forma quedan exceptuados, durante el plazo de cuatro años, del arbitrio de circulación, y para uso industrial los camiones automóviles nuevos

que se dediquen al transporte de mercancías en esta Corte.

Conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Blanco Parrondo para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Abril próximo pasado.

Adjudicar en definitiva, con la baja del 20 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de piedra labrada para el servicio de Fontanería Alcantarillas.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para la enajenación del solar núm. 4 de la calle de Guzmán el Bueno con el aumento de 25 céntimos de peseta por 100 sobre el precio tipo.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Declarar que no ha lugar a la petición formulada por los señores Presidente y Secretario de la Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro, de la devolución de las cantidades que por concepto de canon municipal, como impuestos sobre enterramientos, ha satisfecho la referida Congregación por el sepelio de sus asociados fallecidos.

Aprobar por unanimidad el dictamen proponiendo la aprobación de las siguientes conclusiones para el ingreso del personal del Excelentísimo Ayuntamiento:

Primera. Las plazas de Escribientes de las oficinas se proveerán siempre previo examen de suficiencia, no sólo las que se refieran a las plantillas reglamentarias, sino todas las que sean necesarias en los servicios municipales.

Segunda. Las plazas que requieran para su servicio título facultativo o exijan conocimientos técnicos, serán siempre provistas mediante examen de suficiencia, o previo concurso de méritos, según las conveniencias en cada caso determinen.

Tercera. Las respectivas Comisiones formularán las bases y determinarán los requisitos que habrá de exigirse, según se trate de uno u otro personal.

Desear una enmienda proponiendo que se cumplan los artículos 74 y 78 de la ley Municipal con relación al anterior acuerdo.

Conceder la excedencia en su cargo a un

Oficial de tercera clase de la sección de Contabilidad, en armonía con las bases aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento en 8 de Abril de 1910.

Llevar a efecto en todas sus partes el fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso de 2 de Marzo próximo pasado, y, en su consecuencia, conceder el reintegro en la primera vacante que ocurra en el grupo de que procede a un Oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración y en el lugar del escalafón que le corresponda.

Celebrar en lo sucesivo las verbenas de San Juan y San Pedro en el antiguo paseo de Trajineros, situándose los puestos y demás instalaciones propias de estas fiestas desde la glorieta de las Cuatro Fuentes en dirección a la de Atocha.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes de Junio próximo, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Conceder a la viuda de un operario del servicio de Limpiezas el socorro de 250 pesetas, por una sola vez, en atención a los dilatados servicios prestados por el finado y su buen comportamiento en el desempeño del cargo.

Adoptar las siguientes resoluciones, como consecuencia del expediente instruido al bombero telefonista D. José Davó Muñoz:

Primera. La baja del bombero telefonista D. José Davó Muñoz, del cargo que venía desempeñando en la Dirección del servicio, con pérdida de los haberes desde la fecha en que fué suspenso de empleo y sueldo, hasta la resolución definitiva del expediente instruido al mismo.

Segunda. Que el citado funcionario pase a ocupar la primera vacante que exista en la Brigada de Bomberos obreros, con el haber anual de 1.450 pesetas; y

Tercera. Que en el expediente personal del interesado y en la orden del día del Cuerpo se haga constar el motivo de la separación de este individuo del cargo de Telefonista, y su pase a la Brigada.

Conceder licencia para la apertura de una fábrica de galletas en la calle de Alcalá, núm. 163.

Conceder licencia para la apertura de una vacquería en la calle de O'Donnell, con vuelta a las de Fernán González y Doctor Castelo.

Conceder licencia para establecer una

fábrica de gaseosas en la casa núm. 14 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para establecer otra fábrica de gaseosas en el núm. 10 de la calle del Norte.

Conceder licencia para establecer otra fábrica de gaseosas en el núm. 6 de la calle de Válgame Dios.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa números 17 y 19 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para apertura de carbonería en la calle del Españolito, números 5 y 7.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 33 provisional de la calle de Zorrilla.

Conceder licencia para establecer una vaquería en el camino de los Coches o cuesta del Zarzal.

Desestimar la solicitud de renovación de licencia del horno establecido en el número 18 de la calle de Magallanes.

Denegar la renovación de licencia de vaquería en el núm. 24 de la calle de Guzmán el Bueno.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de 400 uniformes con destino al personal de la Guardia municipal, en el precio tipo de 36.400 pesetas, o sea a razón de 91 pesetas cada uno, compuesto de guerrera, pantalón, gorra con chapa y polainas.

Jubilar a un obrero de Mataderos, a tenor de lo que determina el caso 6.º del artículo 4.º del reglamento de 19 de Septiembre de 1913, concediéndole la pensión de 2,20 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal.

Jubilar a otro obrero de Mataderos, a tenor de lo que determina el caso 6.º del artículo 4.º del reglamento de 19 de Septiembre de 1913, concediéndole la pensión de 1,40 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en una casa de la calle de Beire, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa núm. 5 de la calle de Francisco Salas, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a una casa en la calle de La Coruña, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Zamora, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 2 de la calle de Iglesias, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 6 de la calle de Guipúzcoa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar núm. 9 de la carretera de Irún, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a almacén y garage de la Papelera Española en la calle de San Oropio, con vuelta a la de Antonio Flores.

Conceder licencia para obras de ampliación en el edificio en construcción del Centro del Ejército y de la Armada, sito en la avenida del Conde de Peñalver.

Conceder un año de excecencia a un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, debiendo éste solicitar su reingreso un mes antes de expirar el plazo citado, y ocupando el núm. 164 del escalafón de su clase, que es el que tiene en la actualidad.

Nombrar para ocupar nueve plazas que existen vacantes de Practicantes numera-

rios de la Beneficencia municipal, a los que ocupan los nueve primeros lugares de la propuesta del Tribunal de oposiciones aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Ascender al Tercero segundo de la Beneficencia municipal, D. Natalio Díaz Menéndez, a una plaza que existe vacante por dimisión del que la desempeñaba, de Tercero primero, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Celebrar nueva subasta por haber resultado desiertas las dos verificadas para el suministro de pan durante el corriente año, con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Secorro, bajo las mismas condiciones que rigieron en la anterior y por el precio tipo de 0,50 pesetas kilo; y solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil la autorización para adquirir por administración, y al referido precio, el citado artículo, mientras se celebra la nueva subasta.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil excepción de subasta para el suministro de calzado con destino a los Alumnos del Colegio de San Ildefonso, por el precio y condiciones que han regido para las dos subastas celebradas que han resultado desiertas.

Adoptar los siguientes acuerdos a fin de adquirir ganado mular necesario para el servicio de Limpiezas:

Primera. Que con arreglo al precio y condiciones que se consignan en el citado pliego, se proceda a la adquisición, por concurso, del número de mulas que permita el crédito de 25.000 pesetas, consignado en el capítulo, artículo y concepto antes citado del presupuesto vigente.

Segunda. Que se nombre una Subcomisión compuesta por dos Vocales de la Comisión 5.ª, que designará la misma, y el Ingeniero Director del Servicio, para que, asesorados por dos Veterinarios, intervenga las operaciones de compra; y

Tercera. Que por la citada Subcomisión se proponga el número y precio del ganado viejo que, por su inutilidad, no tuviese condiciones para el servicio, con objeto de hacer desaparecer elementos cuyo trabajo no compensa el coste de su mantenimiento.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formulado por la Contaduría para gastos del Ensanche en el próximo mes de Junio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 de la calle de Bretón de los Herreros.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Rodríguez San Pedro, con vuelta a la de Escosura.

Conceder licencia para construir una nave destinada a almacén de trigos en la calle del Comercio, con vuelta a la de Téllez.

Conceder licencia para construir un pabellón y verificar obras de reforma interior en la casa número 8 de la calle de Quesada.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a garage en el interior del hotel núm. 61 del paseo de la Castellana, con vuelta a la calle de Abascal.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumento de dos pisos en la casa número 52 de la calle de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa número 22 de la calle de Blasco de Garay.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una interesando la instalación de un eva-uatorio subterráneo en la plazoleta existente en el encuentro de las calles de Luchana, Manuel Cortina y Manuel Silvela, por ser sitio céntrico que atendería a importantes vías, como son las glorietas de Bilbao y Olavide y calles de Santa Engracia, Trafalgar, Fuencarral, Sagasta y otras.

Otra para que, con objeto de evitar la frecuente evidencia en que el público que asiste a la Plaza de Toros coloca a los Concejales que presiden las corridas, se acuerde que se rechace la delegación que el Ayuntamiento viene ejerciendo en esa clase de espectáculos.

Otra para que se sustituya el título de calle de Atocha por el de Jacinto Benavente, por ser el sitio donde el genial autor reside desde hace muchos años.

Otra interesando se sustituya el título de plaza de Oriente por el de plaza de Jacinto Benavente.

Otra encaminada a la adopción de medidas a fin que todos los viajeros que lleguen a Madrid por las estaciones del ferrocarril conozcan que las carnes frescas y saladas están sujetas a reconocimiento y pago de derechos en las Inspecciones sanitarias y en evitación de reclamaciones que por desconocimiento de ello se suscitan.

Otra para que se nombre hijo predilecto de Madrid al genio de la raza Jacinto Benavente; que lleve su glorioso nombre el primer grupo escolar que se construya, y que el Ayuntamiento, bajo mazas, ante el busto del insigne doctor Benavente, padre del poeta, y a presencia de todos los niños de los colegios de la Villa y Corte, le haga entrega de dicho nombramiento, y que todos los niños, al desfilar ante el poeta, le ofrenden con flores.

Elevar a la Superioridad, para su aprobación definitiva, el proyecto de urbanización del Extrarradio aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 31 de Marzo de 1911, y a fin de que dicte una disposición de carácter legislativo que permita realizar obras tan importantes, toda vez que en los escritos presentados en la información pública no se hace oposición a la ejecución del proyecto.

Junta municipal.

Sesión del día 4.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Junta quedó enterada de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, por la que, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general, se aprueba la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre inquilinato, acordada por la Junta municipal para el actual ejercicio.

Dada cuenta del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta, que se anunciará al efecto, la conservación de las aceras continuas de cemento construídas en el Interior y en el Ensanche, que por haber cesado las contrataciones respectivas conserva actualmente el Ayuntamiento; de las que a su costa han construído los particulares, y, por último, de las que puedan construirse durante la vigencia de este contrato en las dos últimas formas indicadas, y que no sean objeto de la contrata vigente, desde el día 1.º del mes siguiente a aquel en que se comunique a la Dirección de Vías públicas que ha sido firmada la correspondiente escritura hasta 31 de

Diciembre de 1919, calculándose el importe anual del suministro en 20.000 pesetas: 15.000 por lo que se refiere al Ensanche y 5.000 por lo que afecta al Interior, al solo efecto de constitución de fianzas, la Junta acordó desechar este acuerdo, para que lo que en él se propone se incorpore al pliego de condiciones que a estudio de las Comisiones 4.ª y 6.ª está para la subasta de las aceras de cemento y su conservación se proyecta para los años 1916 a 1920 y 1924, respectivamente, se establece: que entre tanto esto se realiza se verifique la conservación de dichas aceras por obreros municipales, y que cuando se presenten dichos pliegos de condiciones se reduzca el número de obreros y técnicos dedicados a este servicio.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

Uno reconociendo a favor del Procurador consistorial la suma de 3.774,20 pesetas, como saldo a su favor de los gastos judiciales efectuados durante el año 1915, y proceder a la inclusión de dicho crédito en el próximo presupuesto ordinario, por impedir su abono con cargo al concepto 533 del presupuesto en ejercicio, lo preceptuado en la base 38 de éste, que ordena que el pago de los créditos pendientes se efectúen por orden cronológico, toda vez que dicho saldo no pudo incluirse entre las obligaciones pendientes de pago al cerrarse en 31 de Diciembre del ejercicio del presupuesto de 1915, por no haber crédito disponible en el concepto correspondiente.

Otro aprobando la reforma de la ordenanza de la exacción del arbitrio sobre solares, de conformidad con lo propuesto por la Administración de Propiedades y la ponencia designada al efecto, salvo en lo preceptuado en la base tercera de las adicionales del citado proyecto, por entender que no debe cesar la investigación en ningún momento y que debe conocerse las denuncias en el período de formación de la matrícula, cuya ordenanza, una vez aprobada y sancionada por la Junta municipal y Ministerio de Hacienda, pasará a sustituir a la vigente y constituirá el apéndice 34 del presupuesto en ejercicio.

Otro adoptando los siguientes acuerdos para celebrar nuevo concurso para arriendo de la explotación de los viveros de la Villa:

Primero. Desechar la única proposición presentada al concurso celebrado en el mes de Julio último, para arrendar la explotación de los viveros de la Villa, y en su consecuencia, declarar desierto dicho concurso.

Segundo. Aprobar los pliegos de condiciones para la celebración de nuevo concurso para adjudicación de la explotación de la propiedad de que se trata, por tiempo de diez años, a contar desde el día en que se apruebe por el Excelentísimo Ayuntamiento la adjudicación del concurso.

El tipo lo constituirá el canon anual que el arrendatario habrá de pagar al Ayuntamiento, y será fijado por los concursantes en su proposición; la fianza para tomar parte en el concurso será de 1.000 pesetas, y la definitiva la constituirá el importe del 10 por 100 del canon que satisfaga.

Tercero. Que el concurso de referencia se anuncie en la forma acostumbrada, por tiempo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de los anuncios.

Otro ampliando el apartado segundo del concepto 313 del presupuesto de gastos en ejercicio, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Para adquisición de biberones, de maquinaria de esterilización, transformación, reparación y entretenimiento de la misma y demás gastos no detallados que puedan originarse, 40.500 pesetas; cuyo exceso de consignación, o sean 32.500 pesetas, se dotará transfiriendo esta suma del crédito de 132.500 pesetas, figurado en el mismo concepto, apartado primero.

Resultando, por tanto, que el expresado concepto 313, se entenderá consignado en la siguiente forma:

	PESETAS
Leche para lactancia diaria de los niños.....	100 000
Para adquisición de biberones, maquinaria de esterilización, transformación, reparación y entretenimiento de la misma y demás gastos no detallados que puedan originarse.....	40.500
Carbón.....	10.000
Transporte de biberones a las sucursales.....	8 760
Gas y electricidad.....	2.000
Limpieza y reparaciones.....	2.000
Total.....	163.260

debiendo darse al expediente la tramitación prevenida por la ley y disposiciones vigentes.

Otro exceptuando de los derechos municipales la licencia para construir un pabellón con destino a comedor de los pobres del distrito de Chamberí, en la Casa de Misericordia de María Inmaculada, sita en el paseo del General Martínez Campos.

Otro acumulando al sueldo de 4.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente al Secretario de la Delegación Regia de Primera enseñanza, las 1.000 pesetas asignadas al mismo, como gratificación a los trabajos de contabilidad, pasando ambas partidas a constituir el haber del actual Secretario, a partir del 1.º del corriente.

Otro jubilando a un Guardia de Policía urbana, que cuenta sesenta y nueve años de edad y treinta y ocho años, dos meses y dos días de servicios, concediéndole la pensión anual de 730 pesetas, 50 por 100 del mayor jornal disfrutado durante más de dos años, que le sirve de regulador.

Otro jubilando a otro Guardia de Policía urbana, que cuenta sesenta y dos años de edad y treinta y dos años, siete meses y veintidós días de servicios, asignándole la pensión anual de 730 pesetas, 50 por 100 del mayor jornal disfrutado durante más de dos años, que le sirve de regulador.

Otro jubilando a otro Guardia de Policía urbana, que cuenta sesenta y siete años de edad, y treinta y cuatro años, cinco meses y diez y seis días de servicios, asignándole la pensión anual de 730 pesetas, 50 por 100 del mayor jornal disfrutado durante más de dos años, que le sirve de regulador.

Otro jubilando a otro Guardia de Policía urbana, que cuenta sesenta y dos años de edad, asignándole la pensión anual de 730 pesetas, o sea el 50 por 100 del mayor jornal disfrutado durante más de dos años, que le sirve de regulador por los veintinueve años, tres meses y quince días que cuenta de servicios.

Otro jubilando a otro Guardia de Policía urbana, asignándole la pensión de 730 pesetas anuales, 50 por 100 del mayor jornal que ha disfrutado durante más de dos años en atención a contar sesenta y siete años de

edad, y treinta y dos años, tres meses y veinte días de servicios.

Otro concediendo licencia, libre de derechos, para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de libros usados, en el núm. 14 de la calle de Jardines, en virtud de haber tenido que realizar el traslado por orden del señor Teniente Alcalde, y como consecuencia de hallarse en estado ruinoso la casa en que se hallaba instalado el referido establecimiento.

Otro adjudicando a los dueños del hotel señalado con el núm 6 provisional de la calle de O'Donnell, manzana 304 del Ensanche, una parcela de terreno inedificable, procedente del camino de Vicálvaro, que mide 40,75 metros cuadrados, que al precio de 25,76 pesetas metro, importa la cantidad de 1.049,72 pesetas, que deberán ingresar en efectivo metálico en los fondos de la segunda zona del Ensanche, previo el cumplimiento de los requisitos que fijan las vigentes disposiciones, otorgándose después la oportuna escritura, en la que los compradores admitirán como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Madrid, 25 de Junio de 1916

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 2.869.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1917 próximo, se anuncia que el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en virtud de lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

El Alamo, 4 de Septiembre de 1916.

El Alcalde,
Luis Orgaz.

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

CABEZAS DE FAMILIA

Número — Nombres y apellidos. — Domicilios.

1. Félix Estévez Gómez. — Navas del Rey.
2. Tomás Arias Otero. — San Martín de Valdeiglesias.
3. Tiburcio Conde Rodríguez. — Idem.
4. Blas González Martín. — Villa del Prado.
5. Benito Delgado Travieso. — San Martín de Valdeiglesias.
6. Domingo Fernández Saugar. — Rozas de Puerto Real.
7. Julián Estévez Gómez. — Navas del Rey.
8. Mariano Díaz Moreno. — Centientos.
9. Alfonso Alcázar Frontal. — Cadalso.
10. Juan Ampuero Pérez. — Centientos.
11. Emilio Domínguez Moya. — Navas del Rey.

12. Buenaventura Alvarez Segovia. — San Martín de Valdeiglesias.

13. Lucas Carrillo Cabezuola. — Idem.

14. Victorio Luquero Rodríguez. — Villa del Prado.

15. Toribio Bueno Maqueda. — San Martín de Valdeiglesias.

16. Toribio Vaquerizo Martín. — Idem.

17. Nicanor González Domínguez. — Navas del Rey.

18. Martín Díaz Herradón. — Centientos.

19. Joaquín García Sánchez. — Cadalso.

20. Claro Fernández Mangas. — Centientos.

21. Casimiro García Jiménez. — Navas del Rey.

22. Narciso Blasco Romero. — Rozas de Puerto Real.

23. Manuel Fernández Francisco. — San Martín de Valdeiglesias.

24. Adrián Parras Ocaña. — Idem.

25. Natalio Castro Serrano. — Villa del Prado.

26. Eusebio González Casillas. — San Martín de Valdeiglesias.

27. Justo Bonhaben Blasco. — Rozas de Puerto Real.

28. Feliciano Blascos Gómez. — Navas del Rey.

29. Leocadio Ampuero Lago. — Centientos.

30. Pablo García Santillán. — Cadalso.

31. Pablo Díaz Pimentel. — Centientos.

32. Juan Guerra Hernández. — Navas del Rey.

33. Ignacio Trujillo Montero. — Rozas de Puerto Real.

34. Alejandro Delgado Parla. — San Martín de Valdeiglesias.

35. Vicente San Pedro Méndez. — Villa del Prado.

36. Darío Carla González. — San Martín de Valdeiglesias.

37. Antonio Arroyo Rodríguez. — Idem.

38. Carlos Domínguez Zamora. — Navas del Rey.

39. Julián Díaz Señoris. — Centientos.

40. Joaquín Alvarez García. — Cadalso.

41. Arsenio Escobar Rodríguez. — Centientos.

42. Gregorio Garcelán García. — Navas del Rey.

43. Pablo Aragón Simón. — San Martín de Valdeiglesias.

44. Lorenzo Cisnero García. — Idem.

45. Angel Blandín Pérez. — Idem.

46. Tomás Domínguez Hernández. — Navas del Rey.

47. Daniel Blanco Herradón. — Centientos.

48. Juan López Alvarez. — Cadalso.

49. Adrián Astudillo Ramos. — Centientos.

50. Manuel Jiménez Blasco. — Rozas de Puerto Real.

51. Manuel María Becerril Ocaña. — San Martín de Valdeiglesias.

52. Gabriel Hueva Cisneros. — Idem.

53. Eusebio Durán Barreras. — Villa del Prado.

54. Mariano de Francisco Jiménez. — San Martín de Valdeiglesias.

55. Fidel Romero Blasco. — Rozas de Puerto Real.

56. Jesús Domínguez Santos. — Navas del Rey.

57. Mauricio Barrios Teresa. — Pelayos.

58. Eusebio Castrejón Salas. — Cadalso.

59. Mariano Díaz Jiménez. — Centientos.

60. Joaquín Estévez Gómez. — Navas del Rey.

61. Lucio Vaquerizo López. — San Martín de Valdeiglesias.

62. Julián Díaz Maqueda. — Idem.

63. Pablo Mora Carrillo. — Idem.

64. Sandalio Vázquez Lorenzo. — Villa del Prado.

65. Severiano Conde Sánchez. — San Martín de Valdeiglesias.

66. Ramón Saugar Rodríguez. — Rozas de Puerto Real.

67. Sebastián Domínguez Moya. — Idem.

68. Paulino Díaz Jiménez. — Centientos.

69. Manuel Aguado Quirós. — Cadalso.

70. Fidel Díaz Moreno. — Centientos.

71. Fermín Gómez Botello. — Navas del Rey.

72. Crisanto Arribas Mejía. — San Martín de Valdeiglesias.

73. Natividad Carrillo Navas. — Idem.

74. Manuel García Blázquez. — Villa del Prado.

75. Salustiano Cisneros Rozas. — San Martín de Valdeiglesias.

76. Tomás Alvarez Gallego. — Idem.

77. Agustín Fernández Parras. — Navas del Rey.

78. Tomás Ampuero Lago. — Centientos.

79. Visitación López Alvarez. — Cadalso.

80. Víctor Escobar Rodríguez. — Centientos.

81. Luis Domínguez Hernández. — Navas del Rey.

82. Eugenio Aragón Simón. — San Martín de Valdeiglesias.

83. Ciríaco Díaz Rodríguez. — Idem.

84. Sebastián Fornos Rodríguez. — Villa del Prado.

85. Melanio Martínez Burno. — San Martín de Valdeiglesias.

86. Teodoro Trujillo Santos. — Rozas de Puerto Real.

87. Bernardino Guerra Hernández. — Navas del Rey.

88. Tomás Díaz Recio. — Centientos.

89. José Hernández Canoira. — Cadalso.

90. Antonio Díaz Bueno. — Centientos.

91. Fermín Montero Blasco. — Rozas de Puerto Real.

92. Adelaido Aguilar Díaz. — San Martín de Valdeiglesias.

93. Germán Cisneros García. — Idem.

94. Fructuoso Pérez Blázquez. — Villa del Prado.

95. Vicente Panadero Moreno. — San Martín de Valdeiglesias.

96. Pablo Vázquez Mora. — Idem.

97. Leocadio Fernández Blasco. — Rozas de Puerto Real.

98. Justo Alonso Ballesteros. — Navas del Rey.

99. Eugenio Sánchez Moreno. — Cadalso.

100. Julián Ocaña Pérez. — San Martín de Valdeiglesias.

CAPACIDADES

1. León Casado Saugar. — Rozas de Puerto Real.
2. José Retuerce Rodríguez. — San Martín de Valdeiglesias.
3. Juan Alvarez Vaquero. — Villa del Prado.
4. Alberto del Val Escudero. — Idem.
5. José María Domínguez Gómez. — Navas del Rey.
6. Juan Díaz Recio. — Centientos.
7. Joaquín Colina Martínez. — Cadalso.
8. Inocencio González Villarín. — Centientos.
9. Ignacio Arranz Saugar. — Rozas de Puerto Real.
10. Hipólito Jordán Pérez. — Villa del Prado.
11. Baldomero Lázaro Castro. — Idem.
12. Victoriano Ocaña Cebrero. — San Martín de Valdeiglesias.
13. Feliciano Domínguez Hernández. — Navas del Rey.
14. Modesto Lizana Fernández. — Centientos.
15. Pascual López Merino. — Cadalso.
16. Antonio Bueno Ampuero. — Centientos.

17. Inocente Blasco Romero. — Rozas de Puerto Real.
18. Manuel Ramos Fernández. — San Martín de Valdeiglesias.
19. José Obelar Reni la. — Villa del Prado.
20. Simón Retuerce Rodríguez. — San Martín de Valdeiglesias.
21. Mariano Blasco Romero. — Rozas de Puerto Real.
22. Luis Zurdo González. — Cenicientos.
23. Julián García Villa. — Cadalso.
24. Vicente Jiménez Herrador. — Cenicientos.
25. Nicolás Domínguez Martín. — Navas del Rey.
26. Federico Simón de Francisco. — San Martín de Valdeiglesias.
27. Severo Escudero Lezmit. — Villa del Prado.
28. Luis de la Fuente Martínez. — Idem.
29. Pedro Campo Bueno. — San Martín de Valdeiglesias.
30. Rufino Alvarez García. — Navas del Rey.
31. Joaquín Alcócer Canalé. — San Martín de Valdeiglesias.
32. Celedonio Fernández Díaz. — Cenicientos.
33. Eugenio Abad Moreno. — Cadalso.
34. Mario Ferosel Díaz. — Cenicientos.
35. Ventura Carrillo Cabezucla. — San Martín de Valdeiglesias.
36. Felipe Ramos Fernández. — Navas del Rey.
37. Alejandro Pesceto Bianco. — Villa del Prado.
38. José Bartolomé Fernández. — San Martín de Valdeiglesias.
39. Isidro Jiménez Maqueda. — Idem.
40. Santos Estévez San Pedro. — Villa del Prado.
41. Pedro Domínguez Hernández. — Navas del Rey.
42. Jerónimo Díaz Moreno. — Cenicientos.
43. Nicolás López García. — Cadalso.
44. Julián de la H. z Prados. — Cenicientos.
45. Eulogio Blázquez de Francisco. — San Martín de Valdeiglesias.
46. Jacinto Martín de Hijas. — Idem.
47. Alejandro Perfecto Palacios. — Villa del Prado.
48. Leocadio Saugar Martín. — Navas del Rey.
49. Maximino Recio López. — Cenicientos.
50. Víctor García Sánchez. — Cadalso.

Madrid, 31 de Julio de 1916.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

Conforme:
El Presidente,
Ortega Morejón.

(Núm. 2.894.)

Recaudación de Hacienda

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Tercer trimestre de 1916.

Itinerario para la cobranza de las contribuciones directas e impuestos en los pueblos que a continuación se detallan, con expresión de los días y horas de cada uno (para todos los pueblos de ocho a catorce).

San Martín de Valdeiglesias, días 25, 26, 27 y 28 de Agosto.
Cadalso de los Vidrios, 25, 26 y 27.
Cenicientos, 28, 29 y 30.

Navas del Rey, días 1.º y 2 de Septiembre

Pelayos, 2 y 3.
Rozas de Puerto Real, 26 y 27.
Villa del Prado, 29, 30 y 31.

Cobradores.

D. José García Lezmit.
D. J. Manuel García.

Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid, 24 de Agosto de 1916.

El Recaudador,
José García.

(Núm. 3.180.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Don Juan Muñoz y García-Lomas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, interino, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eugenio Auñón Gómez, de cuarenta y tantos años de edad, casado con Matilde Moreno Egea, la cual vive en la calle de Lavapiés, núm. 6, guardilla, ignorándose las demás circunstancias y paradero de aquél, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: picado de viruelas, tuerto, usa bigote y viste de negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.

Juan Muñoz.

El Secretario,
P. S.,
Francisco de Andrés.
(B.—1.784.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Eugenio Auñón Gómez y Soledad Auñón Moreno, por estafas, se cita a las personas que en alguna ocasión hayan dado cantidades a una niña de catorce años que se presentaba a pedir socorros por los cuartos de las casas exhibiendo una carta y un pase del Hospital provincial, en la primera de las cuales se decía que su padre era cartero y estaba enfermo en dicho Hospital, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a

fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 31 de Agosto de 1916

V.º B.º

Muñoz.

El Secretario,
P. S.
Francisco de Andrés.
(B.—1.785.)

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incoada por Don Miguel Sánchez Acero sobre que se le declare porre para litigar en autos de mayor cuantía que sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de matrimonio que contrajo con Doña Isabel Fernández Pacheco tiene promovidos contra el señor Fiscal municipal y demás personas ignoradas que puedan considerarse interesadas en la inscripción que se trata de rectificar, de cuya demanda de pobreza se ha conferido traslado a dichos demandados y al señor Abogado del Estado, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente a las mencionadas personas ignoradas para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos a contestarla; previéndoles que, de no verificarlo, les parará en perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez interino de 1.ª instancia,
Juan Muñoz.

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(C.—146.)

BARCELONA

Blasco Mansilla (Florentino), domiciliado últimamente en Madrid, a cuyo Cuerpo de Seguridad perteneció, comparecerá en término de tercero día ante este Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, a los efectos del art. 24 de la Ley de 18 de Junio de 1879, en causa por parricidio contra Diego Lucas Maján; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar si no lo verifica.

Barcelona, 25 de Agosto de 1916.

El Juez,
Firmado.

El Secretario,
P. D. Ignacio Torrá,
Firmado.
(B.—1.750.)

HOSPITAL

Megías Hermoso (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta años, hijo de Carlos y Asunción, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, núm. 4, principal, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado y decreta su prisión.

Madrid, 29 de Agosto de 1916.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
Federico González del Rívoro.
(B.—1.751.)

LATINA

Cortés (Rafael), gitano, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 22,

bajo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Rives.

(B.—1.747.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por desobediencia contra Ricardo Alvarez Ramiro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Ricardo Alvarez Ramiro a la pena de quince pesetas de multa, represión y al pago de las costas en rebeldía; y notifíquese por edictos la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mateo de la Villa, Manuel Dechaos.—Julio Piñán.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.282.) (B.—1.795.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO HÚSARES DE PAVÍA, 20 DE CABALLERÍA

Berihucte Rodríguez (Miguel), educando de trompetas, hijo de Antonio y de Mercedes, natural del distrito de la Latina (Madrid), de estado soltero, de profesión jornalero, de quince años de edad, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la calle de la Redondilla, número 3, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, Don Carlos Gutiérrez Maturana, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Agosto de 1916.

El Primer Teniente Juez instructor,
Carlos G. Maturana.

(Núm. 3.288.) (B.—1.796.)

CENTRO ELECTROTECNICO Y DE COMUNICACIONES

Pedro Alonso García, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Madrid, provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, de estado soltero, de oficio mecánico, de veinticuatro años de edad, estatura 1,577, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, nariz regular, señas particulares carece, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 23 (Madrid), procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de veintidós días ante el Capitán Juez instructor del Centro Electrotécnico de Ingenieros, Don Gustavo de Montaud Noguero, en el Juzgado sito en la Ronda del Conde-Duque, número 4; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 30 de Agosto de 1916.

El Capitán Juez instructor,
Gustavo de Montaud.

(Núm. 3.273.) (B.—1.786.)